

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

**2022/6302** *Rectificación de error aritmético en Edicto 2022/5596.*

#### **Edicto**

Por Resolución número 2022/8642 de fecha 14 de diciembre de 2022 del Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, por aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se resuelve la rectificación de las erratas advertidas en el Edicto número 2022/5596, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 224 de 21 de noviembre de 2022, de Bases del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Jaén, concretamente en la Base Cuarta.- Descripción de las plazas, de Personal Laboral Fijo (página núm. 20.130), en los siguientes términos:

- En las plazas con denominación Vigilante, en el número de plazas, donde dice: 3, debe decir: 4.
- En las plazas con denominación Vigilante de Mercados, en el número de plazas, donde dice: 10, debe decir: 9.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 14 de diciembre de 2022.- El Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos,  
CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ.